



11 de septiembre de 2023

(23-5996)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 11 de septiembre de 2023 se distribuye a petición de la delegación de Colombia.

Título: Proyecto de Resolución del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP"

Motivo del addendum:	
<input type="checkbox"/>	Modificación del plazo para presentar observaciones - fecha:
<input type="checkbox"/>	Adopción de la medida notificada - fecha:
<input type="checkbox"/>	Publicación de la medida notificada - fecha:
<input type="checkbox"/>	Entrada en vigor de la medida notificada - fecha:
<input type="checkbox"/>	Indicación de dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva ¹ :
<input type="checkbox"/>	Retiro o derogación de la medida notificada - fecha: Signatura pertinente, en el caso de que se vuelva a notificar la medida:
<input type="checkbox"/>	Modificación del contenido o del ámbito de aplicación de la medida notificada e indicación de dónde se puede obtener el texto ¹ : Nuevo plazo para presentar observaciones (si procede):
<input type="checkbox"/>	Publicación de documentos interpretativos e indicación de dónde se puede obtener el texto ¹ :
<input checked="" type="checkbox"/>	Otro motivo: Proyecto de Resolución "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP": ARTÍCULO 1 – OBJETO. Expedir el nuevo Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP, conformado por 4 libros, los cuales están contenidos en el Anexo General de la presente resolución. ARTÍCULO 2 – CAMPO DE APLICACIÓN. El RETILAP es aplicable a las instalaciones de sistemas de iluminación, tanto interior como exterior, incluyendo en estas últimas, las de alumbrado público, independientemente de que sean nuevas, expandidas o modernizadas, de carácter público o privado. Así mismo, el reglamento aplica para los productos utilizados en dichas instalaciones.

¹ Entre otras cosas, puede aportarse la dirección de un sitio web, un anexo en pdf u otra información que indique dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva/modificación de la medida y/o los documentos interpretativos.

	<p>Así mismo, aplica a las personas naturales o jurídicas que importen, fabriquen, comercialicen, diseñen, construyan, mantengan, certifiquen y ejecuten actividades relacionadas con los productos e instalaciones de sistemas de iluminación, objeto del Reglamento.</p> <p>https://members.wto.org/crnattachments/2023/TBT/COL/23_12230_00_s.pdf</p> <p>https://members.wto.org/crnattachments/2023/TBT/COL/23_12230_01_s.pdf</p> <p>https://members.wto.org/crnattachments/2023/TBT/COL/23_12230_02_s.pdf</p> <p>https://members.wto.org/crnattachments/2023/TBT/COL/23_12230_03_s.pdf</p> <p>https://members.wto.org/crnattachments/2023/TBT/COL/23_12230_04_s.pdf</p>
--	---

Descripción: La Republica de Colombia pone a consideración de los miembros de la Organización Mundial del Comercio, el Proyecto de Resolución sobre el nuevo Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP. Se adjuntan cinco archivos para su consulta y análisis en idioma Español, gracias.
